

Mi Cuenta

Mis Datos

Cambio clave

Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE ICA - HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficinas de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo ó Desbloqueo de Constancia

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

Convocatoria

Información general

Nro. Expediente	277988
Nomenclatura	CP-SM-2-2016-HSMSI-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado






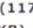

Información general de la entidad

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE ICA - HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO
Dirección legal	CALLE CASTROVIRREYNA 759 (ICA-ICA-ICA)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	

Información general del procedimiento

Objeto de contratación	Servicio				
Descripción del Objeto	SERVICIO DE LIMPIEZA DE MANTENIMIENTO				
Valor Estimado Total	831,815.28 Nuevos Soles				
Monto del derecho de participación	GRATUITO				
Monto del costo de Reproducción de las Bases	10.00 Nuevos Soles				
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	<table border="1"> <tr> <td>Banco</td> <td>Cuenta de Pago</td> </tr> <tr> <td>Caja de la Entidad</td> <td></td> </tr> </table>	Banco	Cuenta de Pago	Caja de la Entidad	
Banco	Cuenta de Pago				
Caja de la Entidad					
Fecha y hora de Publicación	28/06/2016 13:00:00				
Recurso de Apelación resuelto por	EL TRIBUNAL				

Ver documentos por Etapa

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Resumen ejecutivo	 (1267626 KB)	28/06/2016 13:00:00	21544628	
2	Convocatoria	Bases Administrativas	 (1154722 KB)	28/06/2016 13:00:00	21544628	
3	Absolución de consultas y observaciones	Pliego de absolución de consultas y observaciones	 (1205 KB)	21/07/2016 17:38:31	21544628	
4	Integración de las Bases	Bases Integradas	 (1154475 KB)	22/07/2016 09:52:33	21544628	
5	Presentación de ofertas	Documentos de Presentación de Propuestas	 (18038 KB)	08/08/2016 21:47:35	21544628	
6	Evaluación y calificación de ofertas	Documentos de Calificación y Evaluación	 (1173133 KB)	08/08/2016 21:47:36	21544628	
7	Otorgamiento de la Buena Pro	Documentos de Otorgamiento de Buena Pro	 (561725 KB)	08/08/2016 21:47:37	21544628	

Visualizar ficha de selección

Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	28/06/2016	28/06/2016
Registro de participantes (Electrónica)	30/06/2016 00:01:00	05/08/2016 09:59:00
Formulación de consultas y observaciones	30/06/2016 08:30:00	13/07/2016 16:00:00
UNIDAD DE LOGISTICA-HOSPITAL SANTA MARIA DE SOCORRO ICA -SITIO EL CALLE CASTROVIRREYNA N° 759 CERCADO DE ICA (ICA / ICA / ICA)		
Absolución de consultas y observaciones	21/07/2016	21/07/2016
UNIDAD DE LOGISTICA-HOSPITAL SANTA MARIA DE SOCORRO ICA -SITIO EL CALLE CASTROVIRREYNA N° 759 CERCADO DE ICA (ICA / ICA / ICA)		
Integración de las Bases	22/07/2016	22/07/2016
UNIDAD DE LOGISTICA-HOSPITAL SANTA MARIA DE SOCORRO ICA -SITIO EL CALLE CASTROVIRREYNA N° 759 CERCADO DE ICA (ICA / ICA / ICA)		
Presentación de ofertas	05/08/2016 10:00:00	05/08/2016
UNIDAD DE LOGISTICA-HOSPITAL SANTA MARIA DE SOCORRO ICA -SITIO EL CALLE CASTROVIRREYNA N° 759 CERCADO DE ICA (ICA / ICA / ICA)		
Evaluación y calificación de ofertas	08/08/2016	08/08/2016
UNIDAD DE LOGISTICA-HOSPITAL SANTA MARIA DE SOCORRO ICA -SITIO EL CALLE CASTROVIRREYNA N° 759 CERCADO DE ICA (ICA / ICA / ICA)		
Otorgamiento de la Buena Pro	08/08/2016 16:00:00	08/08/2016
UNIDAD DE LOGISTICA-HOSPITAL SANTA MARIA DE SOCORRO ICA -SITIO EL CALLE CASTROVIRREYNA N° 759 CERCADO DE ICA (ICA / ICA / ICA)		

Entidades Contratantes

Entidad Contratante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE ICA - HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	20181753120

Acuerdos Comerciales

El procedimiento se encuentra bajo la cobertura del o de los siguientes acuerdos comerciales:














Nro.	Descripción del Acuerdo Comercial
1	Acuerdo de Libre Comercio Perú-Singapur

[Ver listado de ítem](#)

1 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE MANTENIMIENTO				Listado de ítems		Estado	Consentido
Código CUBSO	7611150100225376	Cantidad	1 - Servicio				
Reserva para Mype	NO	Valor Estimado Total	831815.28 Nuevos Soles				
Paquete	NO						
Postor	MYPE	Ley de promoción de la Selva	Bonificación colindante (Contratación fuera de provincia de Lima y Callao)	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado		
20494378893 - INVERSIONES Y SERVICIOS VIRGEN DE LAS MERCEDES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Si	No		1	820000		

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Opciones del procedimiento

 Ver documentos del procedimiento	 Ver listado de ítem	 Ver acciones generales al procedimiento	 Ver contrato	 Ver oficinas de supervisión	 Ver listado de actividades	 Ver Expediente	 Ver Conductor de Proceso
 Listado de constancias	 Ver historial de contrataciones	 Ver listado de bloqueos de constancia	 Ver Notificaciones de Supervisión	 Visualizar listado de participantes			

[Regresar](#)

Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú...

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

[Términos y Condiciones de Uso](#)

CONCURSO PUBLICO N° 002-2016-HSMSI

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO - ICA".

ACTO PÚBLICO

En la Ciudad de Ica, siendo las 10.15 horas del día 05 de Julio del 2016, se reunieron en las Oficinas administrativas del Hospital Santa María del Socorro sito en Calle Castrovirreyna N° 759 - Ica, los miembros del Comité de Selección, designado mediante Resolución Directoral N° 081-2016-HSMSI/ULOG:

Tec. Adm. GUSTAVO UCULMANA PEREYRA – Presidente.
Lic. Adm. JOSE TRIGOZO SOPAN - Miembro
Sr. RAFAEL ESCALANTE GONZALES – Miembro.

Verificado el quórum de Ley, el Presidente dio por iniciado el acto público, dando la bienvenida a los concurrentes.

De igual forma se contó con la presencia del Dr. GINO E. BARNUEVO CUELLAR, Notario de Ica con Registro del CNI. N° 017, quien actúa conforme a la Nueva Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su reglamento D.S. N° 350-2015-EF.

Asimismo se da cuenta de la inasistencia del Veedor del Órgano de Control Institucional, invitado con Nota N° 03-2016-HSMSI/COMITÉ.

El Presidente dio lectura de los postores inscritos, a efectos que presenten sus ofertas; encontrándose presentes los siguientes postores:

INVERSIONES Y SERVICIOS VIRGEN DE LAS MERCEDES S.A.C.,
recibiéndose el sobre conteniendo su oferta. Fue presentada por Bendezú Bautista Filomeno Armando, quien exhibe su DNI. N°21861728

Con arreglo al art. 53° del Reglamento de la Nueva Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección declaró desistidas de participar en el presente proceso a los postores que no estuvieron presentes al ser llamados.

Abierta la propuesta, el Comité de Selección dio lectura del monto Ofertado:

POSTOR	OFERTA S/
INVERSIONES Y SERVICIOS VIRGEN DE LAS MERCEDES S.A.C.,	820.000.00

INVERSIONES Y SERVICIOS
VIRGEN DE LAS MERCEDES S.A.C.
ARMANDO BENDEZU BAUTISTA
GERENTE GENERAL

Verificado que la documentación del postor ha sido presentada en la forma debida de conformidad con el art. 31º incisos 1, 2, 3 y 5 del Reglamento de la Nueva Ley de Contrataciones del Estado y los documentos obligatorios establecidos en las bases: el Comité Especial declara Admitida la Oferta.

La Evaluación de la Oferta y sus actos previos, la Calificación y otorgamiento de la Buena Pro serán llevados según cronograma.

Siendo las 11:00 horas concluyó el Acto Público, firmando la presente acta los miembros del Comité de Selección y el Notario.

LIC. ADM. GUSTAVO UCULMANA PEREYRA
PRESIDENTE

LIC. ADM. JOSE TRIGOZO SOPAN
MIEMBRO

SR. RAFAEL ESCALANTE GONZALEZ
MIEMBRO

GINO DE LA CRUZ
ABOGADO
CALLE 27 N° 1011 SAN ISIDRO - ICA
TEL: 051 981 282123
Email: godelacruz@ginodelacruz.com

INVERSIONES Y SERVICIOS
VIRGEN DE LAS MERCEDES S.A.C.
ARMANDO BENDEZU BAUTISTA
GERENTE GENERAL

CONCURSO PUBLICO N° 002-2016-HSMSI

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO ICA"

ACTA DE EVALUACION TECNICA, ECONOMICA y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la Ciudad de Ica, siendo la 14: 00 horas del día 08 de Agosto del 2016, se reunieron en la Oficina de Logística del Hospital Santa María del Socorro sitio en calle Castrovirreyña N° 759-Ica, los miembros de Comité de Selección, designado mediante Resolución Directoral N° 081-2016-HSMSI/ULOG, de fecha: 10 de marzo del 2016; la misma que esta integrada de la siguiente manera:

Tec. Adm. Gustavo Uculmana Pereyra	Presidente	DNI 21544628
Lic. Adm José Trigozo Sopán	Primer Miembro	DNI 21533134
Sr. Rafael Escalante Gonzales Segundo	Miembro	DNI 21430954

La presente reunión es para realizar la evaluación técnica la propuesta admitida por el comité de selección en acto público llevado a cabo en nuestro Hospital.

- **INVERSIONES Y SERVICIO VIRGEN DE LAS MERCEDES S.A.C.-** con Ruc N° 20494378893 representado por : ARMANDO FILOMENO BENDEZU BAUTISTA identificado con DNI N° 21861728 con poder inscrito en la localidad de Ica, en la ficha N° 11012805, ASIENTO N° A0001, con domicilio en la Avenida 6 de Agosto Túpac Amaru (AV. 6 de AGOSTO MZ 4 LT 4 TUPAC AMARU) /ICA-CHINCHA -CHINCHA ALTA; cumple con presentar los documentos para acredita los requisitos de calificación; también presenta los Requisitos de Calificación: A. CAPACIDAD LEGAL -OBLIGATORIO – A.1 REPRESENTACION; A2 Habitación; B CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL B.1 EQUIPAMIENTO B.2 INFRAESTRUCTURA; B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL; C EXPERIENCIA DEL POSTOR C.1 FACTURACION; así mismo la oferta económica haciende a S/. **820,000.00** (Ochocientos Veinte Mil con 00/100 soles) obteniendo 100 puntos de acuerdo al siguiente factor de evaluación: a) Precio: 80 Puntos y B) Mejora a los términos de referencia: 20 PUNTOS.

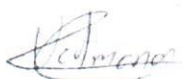
CALIFICACION : de acuerdo a la evaluación realizara por el comité de selección y de acuerdo al artículo 55° del Reglamento de la Ley de Contratación y Adquisición del Estado se determina el siguiente orden de prelación:

- 1.- **INVERSIONES Y SERVICIO VIRGEN DE LAS MERCEDES S.A.C.-** con Ruc N° 20494378893 1 Lugar.

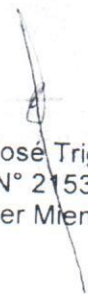
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo al artículo 56° del reglamento de la Ley de Contratación del Estado el comité de selección determina por unanimidad a: **INVERSIONES Y SERVICIO VIRGEN DE LAS MERCEDES S.A.C.-** con Ruc N° 20494378893 por el monto de S/. 820,000.00 (Ochocientos Veinte Mil con 00/100 Nuevos Soles).

Siendo las 16: 30 horas concluyo la evaluación técnica, económica y otorgamiento de la Buena Pro, para dar fe a lo acordado se firma la presente acta en señal de conformidad por los miembros de Comité de Selección.



Tec. Adm. Gustavo Uculmana Pereyra
D.N.I N° 21544628
Presidente



Lic. Adm. José Trigozo Sopan
D.N.I N° 21533134
Primer Miembro



Sr. Rafael Escalante Gonzales
D.N.I N° 21430954
Segundo Miembro

Mi Cuenta

Mis Datos

Cambio clave

Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE ICA - HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO

Inicio

Buscar Bases
Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos
Preparatorios

Buscar Participantes
Inscritos

Consultar Avisos
Informativos de
Contrataciones

Buscar Oficinas de
Supervisión

Consultar Notificaciones
de Supervisión

Reporte Consultas y
Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo ó
Desbloqueo de
Constancia

Reporte Elevación de
Observaciones

Ir a Info Obras

Convocatoria

Información general

Nro. Expediente	276338
Nomenclatura	SIE-SIE-1-2016-HSMSI-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado

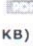


Información general de la entidad

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE ICA - HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO
Dirección legal	CALLE CASTROVIRREYNA 759 (ICA-ICA-ICA)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	

Información general del procedimiento

Objeto de contratación	Bien				
Descripción del Objeto	CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISC.				
Valor Estimado Total	54 960.00 Nuevos Soles				
Monto del derecho de participación	GRATUITO				
Monto del costo de Reproducción de las Bases	5.00 Nuevos Soles				
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	<table border="1"> <tr> <td>Banco</td> <td>Cuenta de Pago</td> </tr> <tr> <td>Caja de la Entidad</td> <td></td> </tr> </table>	Banco	Cuenta de Pago	Caja de la Entidad	
Banco	Cuenta de Pago				
Caja de la Entidad					
Fecha y hora de Publicación	20/06/2016 18:04:00				
Recurso de Apelación resuelto por	LA ENTIDAD				

Ver documentos por Etapa

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Bases Administrativas	 (727823 KB)	20/06/2016 18:04:00	21544628	
2	Convocatoria	Resumen ejecutivo	 (1470892 KB)	20/06/2016 18:04:00	21544628	
3	Otorgamiento de la Buena Pro	Documentos de Otorgamiento de Buena Pro	 (310027 KB)	28/06/2016 15:57:24	21544628	

Ver listado de ítem

Listado de ítems

1 - ADQUISICION DE GAS LICUADO			Estado	Contratado
Código CUBSO	1511151000012024			
Denominación del Bien o Servicio común	GAS LICUADO DE PETROLEO	Ficha técnica		
Reserva para Mype Paquete	NO	Cantidad	12000 - Galon	
		Valor Estimado Total	54960.00 Nuevos Soles	
	Postor	Ley de promoción de la Selva	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado
	20540717011 - TRANSPORTE GRUPO SANCHEZ CABRERA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	No	12000	54000

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

[Visualizar ficha de selección](#)

Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	20/06/2016	20/06/2016
Registro de participantes, registro y presentación de ofertas	21/06/2016 00:01:00	27/06/2016 23:59:00
Apertura de ofertas y el periodo de lances	28/06/2016 09:00:00	28/06/2016 11:00:00
Otorgamiento de la Buena Pro	28/06/2016 12:00:00	28/06/2016

UNIDAD DE LOGISTICA-HOSPITAL SANTA MARIA DE SOCORRO ICA - CALLE CASTROVIRREYNA 759 CERCADO DE ICA (ICA / ICA / ICA)

Entidades Contratantes

Entidad Contratante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE ICA - HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	20181753120

Opciones del procedimiento



Ver documentos del procedimiento



Ver listado de item



Ver acciones generales al procedimiento



Ver contrato



Ver oficinas de supervisión



Ver listado de actividades



Ver Expediente



Ver Conductor de Proceso



Listado de constancias



Ver historial de contrataciones



Ver listado de bloques de constancia



Ver Notificaciones de Supervisión

[Regresar](#)

Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú...

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

[Términos y Condiciones de Uso](#)

**ACTA DE RECEPCION, APERTURA, VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS Y
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2016-HSMSI-
"ADQUISICION DE GAS LICUADO PETROLEO"
PRIMERA CONVOCATORIA**

En Ica, a los 28 días del mes de junio de 2016, siendo las 12:00 am. Horas, se reunieron en la oficina de logística del Hospital Santa María del Socorro,

Sr. Gustavo Uculmana Pereyra presidente Titular,	DNI 21544628
Abog Juan Carlos Guille Flores primer miembro Suplente,	DNI 42522059
Lic. Adm. José Trigozo Sopan segunda miembro Titular,	DNI 21533134

Asimismo la presencia de Juan Carlos Guillen Flores se debe por la Ausencia de primer miembro titular señor Rafael Escalante Gonzales

Designados con Resolución Directoral N° 081-2016-HSMSI/ULOG, para realizar el **PROCESO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA 001-2016-HSMSI- "ADQUISICION DE GAS LICUADO PETROLEO" PRIMERA CONVOCATORIA**. En sesión convocada para la recepción, apertura, verificación de documentos obligatorios, Acto seguido, se recibió la siguiente propuesta Electrónica perteneciente de:

- GAS PERU HUASCARAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA RUC N° 20517774929
- ESTACION DE SERVICIOS EL PACIFICO RUC N° 20367707594
- TRANSPORTE GRUPO SANCHEZ CABRERA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RUC N° 20540717011
- ESTACION FINLANDIA E.I.R.L CON RUC N° 20452799368

Asimismo se verifico la Mejora de Precio (Electrónica) presentada por los Postores:

TRANSPORTE GRUPO SANCHEZ CABRERA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RUC N° 20540717011	S/ 54,000.00
GAS PERU HUASCARAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA RUC N° 20517774929	S/ 54,960.00
ESTACION FINLANDIA E.I.R.L CON RUC N° 20452799368	S/ 56,000.00
ESTACION DE SERVICIOS EL PACIFICO RUC N° 20367707594	S/ 63,600.00

Por lo que el comité el pleno toma la decisión de:

1.- Otorgar la Buena Pro.

RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTE GRUPO SANCHEZ CABRERA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RUC: N° 20540717011


DIRECCIÓN: Avenida Fernando León de Vivero N° 403, 2do, Piso Grifo Petroperú Ica


BIEN: Adquisición de Gas Licuado Petróleo


Monto: S/. 54,000.00. Nuevos Soles.

2.-Efectuar la notificación de los resultados, conforme al Ley.

Se da por concluida esta sesión siendo las 12:30 horas am. del mismo día, dando lectura a la presente acta y firmándola en señal de conformidad.


Gustavo Uculmana Pereyra
D.N.I N° 21544628


Juan Carlo Guillen Flores
D.N.I N° 42522059


José Trigozo Sopan
D.N.I N° 21533134

CONTRATO N° 06 -2016-HSMSI/ULOG.

Conste por el presente documento, la contratación de la adquisición de Combustible Gas licuado de Petróleo, que celebra una parte el Hospital Santa María del Socorro Ica, en adelante LA ENTIDAD con RUC. 20181753120, con domicilio Legal en calle Castrovirreyna N°759 cercado de Ica, Provincia y Departamento de Ica, representada en virtud de la Resolución Directoral Regional N°0721-2016-DIRESA-ICA/DG, por el M.C CONSTANTINO SEVERO VILA CORDOVA en calidad de Director Ejecutivo, identificado con DNI. N° 42250581 y de la otra parte TRANSPORTE GRUPO SANCHEZ CABRERA EIRL. Con RUC.N°20540717011 representado por LIDIA EMILIA CABRERA HUAROTO con DNI.N°21486787 con domicilio av. Fernando León de Vivero N°403 2° Piso Grifo Petroperú - Ica, inscrita en la ficha N°11087366 ASIENTO N°A0001 del Registro de personas Jurídicas de la ciudad de Ica, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 28 de Junio de 2016, el Comité de selección adjudicó la Buena Pro de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°001-2016-HSMSI para la contratación adquisición de Combustible Gas licuado de Petróleo para el Hospital Santa María del Socorro de Ica a Transporte Grupo Sánchez Cabrera EIRL. Cuyo detalle e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Adquisición de Combustible Gas licuado de PETROLERO para el Hospital, con dos viajes mensuales de 1,500 galones que equivale a un total de 3,000 galones mensuales por un periodo de 04 meses que hace un total de 12,000 galones

DESCRIPCION	UNID.	JULIO 2016	AGOSTO 2016	SEPTIEMBRE 2016	OCTUBRE 2016	TOTAL
GAS LICUADO DE PETROLEO	GALÓN	3,000	3,000	3,000	3,000	12,000

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL 00/100 SOLES) a todo costo incluido IGV que incluye todos los impuestos de ley. Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al CONTRATISTA en soles, en pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el



TRANSPORTE GRUPO SANCHEZ CABRERA EIRL

LIDIA EMILIA CABRERA HUAROTO
GERENTE GENERAL

contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato se brindará durante las 24 horas del día, de lunes a domingo, incluyendo feriados según necesidad suministro de gas licuado, a partir de la firma del contrato hasta el 30 de octubre 2016.

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTE DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó la declaración Jurada de Retención al 10% del monto contractual.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la Buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato: S/ 54 000 00, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo".

CLAUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍA POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 12 meses contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por

TRANSPORTE GRUPO SÁNCHEZ CABRERA E.I.L.L.
LIDIA EMILIA CABRERA HICAROTO
GERENTE GENERAL

cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DUODECIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje, a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo AD HOC.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.



REVISADO POR LA GERENTE GENERAL
LIDIA EMILIA CABRERA HUAROTO
(GERENTE GENERAL)

Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Castrovirreyna N°759 cercado de Ica.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: av. Fernando León de Vivero N°403 2° Piso Grifo Petroperú Ica.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Ica 18 de Julio del 2016.

GOBIERNO REGIONAL ICA
DIRECCIÓN REGIONAL SALUD ICA
HOSPITAL SANTA MARÍA DEL BICORNE

M.C. CONSTANZINO S. VILA CORTIÑA
DIRECTOR EJECUTIVO

"LA ENTIDAD"

TRANSPORTE / GRUPO SANCHEZ CABRERA E.I.R.L.

LIDIA EMILIA CABRERA HUAROTO
GERENTE GENERAL

"EL CONTRATISTA"